

RE: REPORTE SUSPENSIÓN AUDIENCIA ART. 372 Y 373 DTE. ALVEIRO MORIANO GARCÍA Y OTROS. DDO. CONSORCIO VIAL DEL SUR Y OTROS. RAD. 2023-00110 CASE 12434

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Vie 23/02/2024 15:22

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo**.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ
COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
+57 311 388 8049
dmunoz@gha.com.co







[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado: viernes, 23 de febrero de 2024 15:11

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: REPORTE SUSPENSIÓN AUDIENCIA ART. 372 Y 373 DTE. ALVEIRO MORIANO GARCÍA Y OTROS. DDO. CONSORCIO VIAL DEL SUR Y OTROS. RAD. 2023-00110 CASE 12434

Buenas tardes estimada Darlyn.

La suspensión no se dio con ocasión a algún compromiso de la aseguradora. Dicha suspensión fue solicitada por el Consorcio Vial del Sur y sus integrantes con el fin de establecer una suma como propuesta conciliatoria.

El recurso de reposición y en subsidio de apelación fue propuesto por el Consorcio Vial del Sur y por sus integrantes teniendo en cuenta que la prueba que el juzgado decidió no tener en cuenta por extemporánea es el RAT aportado por ellos. Sin embargo en el informe que realicé destaqué lo sucedido con esta prueba debido a que eventualmente podíamos servirnos de ella para defender los intereses de la compañía.

Atentamente,

DANIEL LOZANO VILLOTA

ABOGADO

DERECHO PRIVADO

+57 300 4437717

dlozano@gha.com.co



GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: viernes, 23 de febrero de 2024 13:06

Para: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Asunto: RE: REPORTE SUSPENSIÓN AUDIENCIA ART. 372 Y 373 DTE. ALVEIRO MORIANO GARCÍA Y OTROS. DDO. CONSORCIO VIAL DEL SUR Y OTROS. RAD. 2023-00110 CASE 12434

Estimado Daniel, muy buenas tardes,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda confirmando si la suspensión se dio en ocasión de algún compromiso adquirido por Mundial respecto a un posible ofrecimiento conciliatorio.

De otro lado te pido aclarar quién propuso el recurso de reposición y subsidio apelación por cuanto en el acta tampoco es claro.

AURA: porfa incluir el proceso en revisión de Tribunal de Pasto para controlar la decisión sobre el recurso de apelación. **Porfa confirmar recibido de esta solicitud.**

Muchas gracias, siempre cordial,



DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ
COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
+57 311 388 8049
dmunoz@gha.com.co





ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado: viernes, 23 de febrero de 2024 12:19

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>

Asunto: REPORTE SUSPENSIÓN AUDIENCIA ART. 372 Y 373 DTE. ALVEIRO MORIANO GARCÍA Y OTROS. DDO. CONSORCIO VIAL DEL SUR Y OTROS. RAD. 2023-00110 CASE 12434

Estimados colegas, espero que tengan una excelente tarde.

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el **día 20 de febrero del 2024** se instaló la audiencia concentrada con el fin de surtir las diligencias de que tratan los Arts. 372 y 373 del CGP, ante el Juzgado Civil del Circuito de Túquerres en la cual actuamos en representación de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** como aseguradora llamada en garantía, y en la cual se adelantaron las siguientes actuaciones:

- **Asistencia de las partes:** Comparece el Dr. Gustavo Herrera como RL de la compañía. Comparece Daniel Lozano Villota como apoderado judicial sustituto. Se reconoce personería Jurídica.

- **Pronunciamiento frente al dictamen pericial aportado por la parte demandada:** En auto que decretó pruebas de fecha 18 de enero de 2024 se le concedió a la parte demandada el término de 10 días para aportar RAT contados a partir del día siguiente la notificación de la providencia. Se observa que este término corrió desde el día 22 de enero al 2 de febrero, y que el dictamen fue aportado el día 12 de febrero, motivo por el cual se considera extemporáneo.

La parte demandada interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación ante lo cual la juez decide no reponer el auto y conceder el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

- **Decisión de excepciones previas:** Encontrándose pendientes de resolver las excepciones previas propuestas por la demandada procede el despacho a pronunciarse. Las excepciones consisten en no comprender la demanda todos los litisconsortes necesarios o no haberse ordenado la citación de otras personas que la ley ordena citar, incapacidad del demandado (Consortio Vial del Sur) de comparecer al proceso, e ineptitud de la demanda por no reunir los requisitos formales.

Las excepciones se despachan de manera desfavorable toda vez que la excepción de litisconsorcio necesario o no citar a otras personas que la ley ordena fue resuelta desfavorablemente por el anterior juzgado que conoció del proceso de forma previa a declarar su falta de competencia y las actuaciones procesales surtidas hasta el momento conservan validez.

Frente a la incapacidad del demandado para comparecer al proceso e ineptitud de la demanda se considera que la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, han resuelto el punto en el sentido de afirmar que los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para comparecer al proceso con el fin de ejercer el derecho de contradicción y defensa.

- **Conciliación:** La parte actora manifiesta que tiene ánimo conciliatorio proponiendo llegar a un acuerdo por el valor de \$429.000.000 correspondientes al 50% de las pretensiones.

-Liberty Seguros S.A. propone el pago de \$15.000.000

-Mundial de Seguros se encuentra interesada en conciliar conociendo previamente la posición de la parte demandada teniendo en cuenta lo sucedido con la extemporaneidad del dictamen pericial.

-La parte demandada no cuenta con propuesta conciliatoria.

-Después de un receso la parte demandante fija una nueva postura conciliatoria por el valor de \$357.500.000.

-La parte demandada solicita suspender el proceso con el fin de poder determinar una suma para su postura conciliatoria ya que no tenían determinada la misma de forma previa a la audiencia.

Todas las partes coadyuvan la solicitud por lo cual el juzgado decreta la suspensión del proceso por el término de un mes con fundamento en el artículo 161 del C.G.P.

La audiencia se reanudará los días 7,8 y 9 de mayo de 2024 de manera virtual desde las 9:00 a.m. remitiendo el respectivo link de forma anticipada. Se entiende que todas las partes quedan debidamente citadas en audiencia.

NOTA:

1. El dictamen pericial de RAT beneficiaba la postura de la parte demandada y, consecuentemente, de la compañía aseguradora, no obstante fue aportado por la parte demandante de forma evidentemente extemporánea, motivo por el cual no considero que el Tribunal del Distrito Judicial de Pasto revoque la decisión, siendo innecesario considerar las conclusiones del dictamen en la etapa de alegatos.

La audiencia inició a las 9:39 a.m. y finalizó a las 12:07 p.m.

Anexo el acta de la audiencia.

Solicito amablemente al CAD cargar el acta y el presente correo.

Atentamente,

DANIEL LOZANO VILLOTA

ABOGADO

DERECHO PRIVADO

+57 300 4437717

dlozano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments